



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2023- A/MDSJT

San Jerónimo de Tunan, 21 de Julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°008-2023-CM/MDSJT, el Informe N°494-2023-GOPYDU/MDSJT-JLMD, sobre plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CM y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 74°, 194° y los numerales 3) y 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y les otorga potestad para administrar sus bienes y rentas, estableciendo que mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción conforme a ley;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, así como también en la Norma IV del título preliminar del TUO del Código Tributario, reconocen las mismas facultades y competencias, en concordancia con lo establecido en la Constitución;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N°133-2013-EF y sus modificatorias, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra;

Que el artículo 60° del Decreto Supremo 156-2004-EF "Texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal" establece que las municipalidades, crean modifican, suprimen tasa y contribuciones y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) la creación y modificación de tasas contribuciones se aprueban por ordenanza, e inciso b) para la supresión de tasas y contribuciones la municipalidad no tiene ningún límite legal;

Que, mediante Ordenanza N°008-2023-CM/MDSJT aprobado por la municipalidad de San Jerónimo de Tunan con fecha del 26 de abril del 2023 que establece incentivos y facilidades para la regularización de licencias de habilitación urbana y de edificación del Distrito de San Jerónimo de Tunan y modifica en parte el TUPA y el CUIS.

Que, mediante informe N° 494-2023/GOPYDU/MDSJT-JLMD, la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicita la ampliación de plazo de la vigencia de la ordenanza municipal N° 008-2023-CM/MDSJT por un plazo de 90 días calendario.

En este sentido estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida en el artículo 6°, el numeral 9) del artículo 9° y el artículo 42° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

[www.munisanjeronimodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - PRORROGAR, por 90 días calendario, la vigencia de la Ordenanza Municipal 008-2023-CM/MDSJT, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la ejecución del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente resolución y la oficina de Imagen Institucional su difusión y publicación en el portal Institucional de la Municipalidad de San Jerónimo de Tunán.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN  
MOQUECHUANO - JUNIO  
**Mg. B. Stany Aguilar Rojas**  
ALCALDE